

**FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA**  
**ACUERDO No 009**  
**PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS**  
**Febrero 5 de 2024**

Por el cual se convoca al proceso de elección de vacantes de delegados a la Asamblea General Ordinaria del FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA "FONCENCOSUD", correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023

La Junta Directiva del Fondo de Empleados en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, dada la necesidad de celebrar la asamblea ordinaria de delegados del año 2024, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, se hace indispensable aplicar lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del estatuto, el cual señala que los delegados elegidos para la asamblea ejercerán el mandato por dos años.
- Que corresponde a la Junta Directiva del Fondo de Empleados, en aplicación de los Estatutos vigentes, la convocatoria al proceso de elección de delegados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.
- Que, la norma estatutaria desarrolla e incorpora lo previsto en el Decreto 1481 de 1989 y demás normas concordantes que rigen a los Fondos de Empleados.
- Que en virtud del Artículo No. 113 la Junta Directiva está facultada para adoptar las decisiones correspondientes y para aprobar el reglamento de elección de los delegados.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1. OBJETO:** Convocar a los asociados hábiles a realizar la inscripción para proceso de elección de delegados periodo 2024 y 2025 por Zonas Electorales (Bogotá Norte, Bogotá Sur, Región Centro, Región Costa, Región Occidente, Región Oriente y Sede), la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023

Utilícese el medio escrito, cartelera, escritos y copias del presente acuerdo fijados en lugar visible en cada una de las tiendas donde Cencosud tenga presencia y en la Sede del Fondo, para informar a todos los asociados.

**ARTICULO 2. ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS:** En virtud de lo anterior se determinan zonas electorales para efectos del nombramiento de delegados a la Asamblea General de delegados. Así (Bogotá Norte, Bogotá Sur, Región Centro, Región Costa, Región Occidente, Región Oriente y Sede)

**ARTICULO 3. DELEGADOS POR REGIÓN:** Atendiendo lo dispuesto en el artículo del considerando, la Junta Directiva elegirá el total de delegados permitiendo la participación de todas las regiones, teniendo en cuenta el total de asociados registrados a 31 de diciembre de 2023, clasificados por región, por consiguiente, se determina un total de **50**

delegados distribuidos equitativamente en cada zona electoral En todo caso el número de delegados por zona tendrá un mínimo de un (1) participante.

REGION	CIUDAD	NOMBRE UBICACIÓN	ASOCIADOS POR TIENDA	TOTAL ASOCIADOS POR REGION	%	MÁXIMO DELEGADOS POR REGION SEG. COEFICIENTE		
BOGOTA NORTE	BOGOTA	TIENDA CALLE 80	209	1.416	22%	11		
	BOGOTA	HAYUELOS-BOGOTA	143					
	BOGOTA	TIENDA CALLE 170	133					
	BOGOTA	TIENDA SUBA	107					
	SABANA	TIENDA BULEVAR BOGOTA	82					
	BOGOTA	TIENDA CHIA	77					
	BOGOTA	TIENDA SANTA FE	75					
	BOGOTA	TITAN	49					
	BOGOTA	TIENDA EASY CENTRO MAYOR	43					
	BOGOTA	TIENDA EASY OCCIDENTE	38					
	SABANA	TIENDA ZIPAQUIRA	36					
	BOGOTA	JUMBO ALTOS DEL COUNTRY	34					
	BOGOTA	TIENDA FONTIBON	35					
	SABANA	TIENDA CHIA BAZAR	34					
	BOGOTA	TIENDA EASY AMERICAS	31					
	BOGOTA	TIENDA EASY NORTE	31					
	BOGOTA	JUMBO ATLANTIS BOGOTA	32					
	BOGOTA	JUMBO PLAZA CENTRAL	21					
	BOGOTA	SEID 35 CALLE 93	8					
	BOGOTA	CRE EXPRESS CALLE 85 CRA 20	3					
	SABANA	CENTRO DISTRIB EXTERNO AD	3					
	BOGOTA	SEID 35 CEDRITOS LC5301	2					
	BOGOTA	CRE EXPRESS CL 95	2					
	BOGOTA	CRE EXPRESS CALLE 148	2					
BOGOTA	CRE EXPRESS ALHAMBRA	2						
BOGOTA	CRE EXPRESS CL 125	1						
BOGOTA	CRA 30- BOGOTA	103						
BOGOTA	TIENDA SOACHA	103						
BOGOTA	TIENDA ROSA	98						
BOGOTA	TIENDA ALTOPISTA SUR	98						
BOGOTA	TIENDA CARIBOT	96						
BOGOTA	20 DE JULIO BOGOTA	84						
BOGOTA	TIENDA TINTALITO	75						
BOGOTA	TIENDA ROSALBA	68						
SABANA	TIENDA MASCULLERA	62						
BOGOTA	TIENDA SAN CAJETANO	47						
BOGOTA	PLATAFORMA PANADERIA	46						
BOGOTA	ALCIBERIA	46						
SABANA	TIENDA FACATATIVA	36						
BOGOTA	TIENDA EASY SOACHA	32						
BOGOTA	TIENDA EASY CALLE 13	33						
BOGOTA	TIENDA EASY GAITAN CORTES	27						
BOGOTA	TIENDA BANDERAS	28						
BOGOTA	JUMBO TIBICO	21						
BOGOTA	PLT PANADERIA	10						
BOGOTA	EDS LA MAYA BOGOTA	7						
BOGOTA	EDS TIBICO 24	7						
BOGOTA	ESTACION SERVICIOS MARRUECOS	5						
BOGOTA	EDS SEMILLANA	5						
BOGOTA	EDS ALIBR	5						
BOGOTA	PLATAFORMA ERUIVER	7						
BOGOTA	EDS CIUDAD DE CALI	5						
BOGOTA	EDS SAN GABRIEL	5						
BOGOTA	EDS TINTALITO	4						
BOGOTA	CRE EXPRESS CRA 3	4						
BOGOTA	SEID 35 SALIBRE	3						
BOGOTA	EDS EL TIBICO	3						
SABANA	EDS DOCE BOGOTA	3						
BOGOTA	ESTACION DE SERVICIO MESUR	3						
VILLAVICENCIO	PLATAFORMA CARNES VILLAVICENCI	3						
BOGOTA	SEID 35 COBEBIAS	3						
BOGOTA	SEID 35 JAMBIANA LC5335	3						
BOGOTA	EDS ALAMOS BOGOTA	1						
BOGOTA	PLATAFORMA ALMAGRAN	1						
BOGOTA	PLT ALIBR	1						
BOGOTA	PLATAFORMA ERIBOS	1						
BOGOTA	SEID 35 CABALCAZ CONLAG LC5304	1						
BOGOTA	CRE EXPRESS CALLE 45	1						
BOGOTA	PLATAFORMA ELECTRO	1						
MEDELLIN	JUMBO LA 65- MEDELLIN	121	956	15%	7			
MEDELLIN	LAS VEGAS- MEDELLIN	95						
MEDELLIN	TIENDA BELLO MEDELLIN	80						
MEDELLIN	TIENDA ITAGUI	73						
MEDELLIN	TIENDA RIO NEGRO	73						
MEDELLIN	TIENDA SANTIAGO MEDELLIN	65						
PEREIRA	TIENDA PEREIRA MULTICENTRO	71						
MEDELLIN	TIENDA NEGRO PRADO- MEDELLIN	67						
MEDELLIN	TIENDA PREMIUM MEDELLIN	67						
PEREIRA	TIENDA BUGA	48						
PEREIRA	TIENDA PESQUEBRADAS	48						
PEREIRA	TIENDA CARTAGO	38						
MEDELLIN	TIENDA EASY CUATRO SUR	38						
MEDELLIN	PLATAFORMA PANADERIA- MEDELLIN	38						
MEDELLIN	EDS AV. DEL RIO MEDELLIN	7						
MEDELLIN	EDS BAHIA MEDELLIN	7						
MEDELLIN	ESTACION DE SERVICIO ATACADADO	6						
MEDELLIN	APOLO MEDELLIN	6						
MEDELLIN	EDS AV. COLOMBIA MEDELLIN	5						
PEREIRA	EDS LA 12- PEREIRA	3						
MEDELLIN	PLATAFORMA FRUVER- MEDELLIN	3						
PEREIRA	PLATAFORMA CARNES LA DORADA	3						
SABANA-MARIA	TIENDA SABANA-MARIA	122				995	15%	8
BARRANQUILLA	TIENDA BARRANQUILLA	122						
VALLEBUPAR	TIENDA VALLEBUPAR	122						
RICHARDA	TIENDA RICHARDA	86						
CARTAGENA	CARTAGENA	84						
BARRANQUILLA	BEHILLA BUENAVISTA	84						
CARTAGENA	TIENDA SAN FELIPE	72						
MONTERIA	MONTERIA	72						
BARRANQUILLA	BEHILLA AMERICANO	62						
VALLEBUPAR	TIENDA MAYALES-VALLEBUPAR	66						
VALLEBUPAR	TIENDA EASY MAYALES	43						
BARRANQUILLA	TIENDA BARRANQUILLA2	38						
BARRANQUILLA	PLATAFORMA PANADERIA- BEHILLA	45						
BARRANQUILLA	CROSSBOKING BARRANQUILLA	1						
CALI	TIENDA CAL VALLE DEL LI	107	857	13%	7			
POPAYAN	TIENDA POPAYAN	95						
PASTO	TIENDA PASTO	96						
IBAGUE	TIENDA IBAGUE	74						
NEIVA	TIENDA NEIVA	51						
PALEMIRA	TIENDA PALEMIRA	48						
NEIVA	TIENDA CALIF 2	48						
CALI	CALI AUTOCINE	68						
PITALITO	TIENDA PITALITO	42						
CALI	CALI CALIF 70	42						
YOPAL	TIENDA YOPAL	39						
PASTO	PASTO UNICO	37						
CALI	TIENDA SIMON BOLIVAR CALI	32						
CALI	PLATAFORMA PANADERIA CALI	32						
CALI	EDS YUMBO CALI	3						
CALI	ESTACION TERCERA CALI	2						
CALI	EDS SIMON BOLIVAR	2						
CALI	EDS EXH2 PALEMIRA	2						
CALI	PLATAFORMA CROSS DOCKING CALI	1						
CALI	PLATAFORMA FRUVER CALI	1						
CUCUTA	TIENDA CUCUTA VENTURA	130	751	12%	6			
CUCUTA	TIENDA CUCUTA	128						
TUNJA	TIENDA TUNJA	88						
SUGAMOSO	TIENDA SUGAMOSO	68						
BOYACA	TIENDA BOYACA	57						
BUCARAMANGA	TND CABELERA	45						
BUCARAMANGA	TND CANAVERAL	42						
BUCARAMANGA	TIENDA BUCARAMANGA	42						
BARRANCA	TIENDA BARRANCA	38						
BUCARAMANGA	TIENDA SAN OIL	29						
BUCARAMANGA	TIENDA BOYACA	25						
BUCARAMANGA	TIENDA GIRON	28						
CUCUTA	TIENDA ATALAYAS	19						
BUCARAMANGA	TND BOCARREAL	15						
BUCARAMANGA	PLATAFORMA CARNES BUCARAMANGA	1						
BUCARAMANGA	CRF EXPRESS CABECERA	1						
SEDE			1	402	6%	3		
TOTALES			6.447	6.447	100%	50		

<b>RESUMEN ZONAS</b>	<b>TOTAL, ASOCIADOS POR REGION</b>	<b>%</b>	<b>MAXIMO DELEGADOS POR REGION SEGÚN COEFICIENTE</b>
BOGOTA NORTE	1416	21,96%	11
BOGOTA SUR	1.070	16,60%	8
REGION CENTRO	956	14,83%	7
REGION COSTA	995	15,43%	8
REGION OCCIDENTE	857	13,29%	7
REGION ORIENTE	751	11,65%	6
REGION SEDE	402	6,24%	3
<b>TOTAL</b>	<b>6447</b>	<b>100%</b>	<b>50</b>

#### **ARTICULO 4. ASOCIADOS HÁBILES**

Son asociados hábiles para elegir y ser elegidos y para ejercer todos sus derechos democráticos, los inscritos en el registro social, que a la fecha de la citación a las votaciones y según verificación y certificación del Comité de Control Social, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con Foncencosud.

**ARTÍCULO 5. ASOCIADOS INHÁBILES.** Son asociados inhábiles aquellos que certifique el Comité de Control Social, por no estar al día en sus obligaciones, validación que se realizará a más tardar el día hábil calendario siguiente al de efectuarse la citación, fecha en la cual se deben publicar los asociados hábiles simultáneamente en la página de internet de FONCENCOSUD Sección Asamblea, expedir Certificación de Inhábiles y enviar comunicación acerca de los inhábiles a cada uno de ellos. Si se presentare algún reclamo al respecto por las personas incluidas en dicha certificación, éstas podrán hacer su manifestación dirigiendo comunicación al correo fonbienestar@foncencosud.com.co, a más tardar el día siete (7) de febrero de 2024 y se dará respuesta a más tardar el día once (11) de febrero de 2024.

#### **ARTÍCULO 6. REQUISITOS DEL PERFIL PARA SER DELEGADO:**

- a) Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años continuos desde la fecha de su última afiliación al Fondo.
- b) No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante el año inmediatamente anterior a la elección.
- c) Tomar veinte (20) horas de formación de economía solidaria para delegados, previa a la convocatoria para su elección o certificación de que está capacitado en el área del sector solidario
- d) No estar incurso en incompatibilidades establecidas por la Ley, el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.
- e) Para salvaguardar el principio de autogestión, los asociados, durante el proceso de elección de sus dignatarios procurarán establecer criterios que tengan en cuenta la capacidad y las aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y la destreza de quienes ejercen la representatividad.

**ARTÍCULO 7. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE DELEGADO:** La calidad de delegado se pierde por una de las siguientes causas:

- a) Suspensión de derechos como Asociado.
- b) Retiro Voluntario del FONCENCOSUD.
- c) Desvinculación de la empresa a la que el asociado estaba vinculado mediante contrato laboral y que origina el vínculo con el Fondo.
- d) Muerte del asociado.
- e) Exclusión del asociado.

**ARTÍCULO 8 PERÍODO DE LOS DELEGADOS:** La calidad de delegado se mantendrá hasta la elección de nuevos delegados para el siguiente período de dos (2) años. No obstante, para actuar en cualquier asamblea de delegados se debe conservar la condición de asociado hábil.

**ARTICULO 9. INSCRIPCIONES DELEGATARIOS:** Todos los asociados a la fecha de la convocatoria, que estén interesados en participar como delegados deberán inscribir su nombre a través de la página WEB ([www.foncencosud.com](http://www.foncencosud.com)) en el Link Asamblea General por Delegados 2024/Inscripción Delegados, **las inscripciones se abrirán el día doce (12) de Febrero de 2024 desde las 8:00 am y se cerrará a las 24:00 horas del día dieciocho (18) de febrero de 2024.** Como resultado de su inscripción se generará el respectivo certificado el cuál será enviado al correo electrónico registrado y deberá imprimirla y firmarla como señal de aceptación de la postulación y del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 56 Parágrafo 1 del Estatuto del Fondo de Empleados, este documento soporte deberá ser entregado al ejecutivo de tienda del Fondo y en aquellas dependencias con atención virtual se recibirá este documento vía correo electrónico al correo [fonbienestar@foncencosud.com.co](mailto:fonbienestar@foncencosud.com.co).

**ARTICULO 10. FECHA Y HORA VOTACIONES:** Para el proceso de votación, la Administración del Fondo habilitará en la página WEB un icono, Asamblea General por delegados 2024/Votaciones, con las instrucciones del proceso, con el fin de que todos los asociados ingresando con su número de cédula y clave, puedan generar su voto por el candidato de su Elección de acuerdo con la Zona Electoral en la que corresponde.

**La página se abrirá con este servicio el día 21 de febrero de 2024 a las 8:00 am y se cerrará a las 24:00 horas del día 27 de febrero de 2024.**

**ARTICULO 11. LISTA DE VOTANTES:** Cada una de las tiendas o regiones electorales establecidas conforme al artículo 3 del presente acuerdo, tendrán disponibilidad de los candidatos inscritos por los cuales se podrá votar, en la página WEB del FONDO.

**ARTICULO 12. SISTEMA DE ELECCIÓN:** Adóptese el sistema de postulados individuales para la elección de delegatarios a la Asamblea.

Luego de obtenido el reporte final del sistema, con los datos arrojados por el mismo.

Los votos en blanco no se contabilizarán a favor de ningún candidato, pero sumarán como votos válidos

PARÁGRAFO 1- En caso de empate en la votación, se decidirá teniendo en cuenta la fecha de afiliación, el asociado o asociados más antiguos serán los elegidos para asistir.

PARÁGRAFO 2- En caso de no haber candidatos para delegados en cualquiera de las zonas electorales, se faculta al presidente y al vicepresidente de la Junta Directiva para que postulen los correspondientes delegados de la tienda en la que no se presentaron candidatos.

PARÁGRAFO 3- Para que un asociado tenga derecho a ser elegido delegado debe contar con por lo menos **2** votos de parte de los votantes. Se elegirán los candidatos que cumplan con los requisitos, sin importar que la cantidad sea inferior a la definida por el coeficiente determinado en el presente acuerdo.

**ARTICULO 13. ESCRUTINIOS GENERALES:** Los escrutinios generales se realizarán el día 28 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m., Únicamente al finalizar el proceso de votación, se emitirá el reporte final del sistema en presencia de la comisión escrutadora, el resultado de los votos se organizará por regional y número de votos por candidato en orden descendente. De dicho escrutinio se dejará constancia en la respectiva acta de escrutinios.

**ARTICULO No. 14. COMISION DE ESCRUTINIOS:** La comisión escrutadora estará integrada por un (1) representante de la Junta Directiva, un (1) representante del Comité de Control Social, un delegado de la Revisoría Fiscal. tendrá a su cargo las siguientes funciones

- Vigilar la apertura y el cierre del proceso de elecciones en la etapa de votaciones
- Velar por la transparencia del proceso democrático en los mecanismos electrónicos o manuales que se implementen.
- Constatar que todos los asociados postulados queden inscritos.
- Analizar las quejas que se formulen en materia electoral y remitirlas al Comité de Control Social, si el asunto lo amerita.
- Validar los resultados de las votaciones.
- Efectuar el escrutinio general de toda la votación y certificar los resultados finales de la elección.
- Anular las elecciones cuando se determine que se han violado las normas establecidas.
- Informar a la Junta Directiva y a la Administración del Fondo mediante un acta firmada por todos sus integrantes, los resultados de la elección de delegados.

**ARTICULO No. 15. CONSTANCIA DE SEGURIDAD** La página Web de FONCENCOSUD maneja sistemas de seguridad, que impiden a un mismo asociado realizar más de una vez su voto, sólo se permite el ingreso una vez en una sola región Electoral, El sistema no permite hacer alteraciones al nombre de los candidatos. Los votos marcados, se envían a un archivo que va acumulando la votación. El archivo plano de acumulados únicamente puede ser abierto por el administrador del sistema.

**ARTICULO No 16. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:** Una vez obtenido los resultados y verificados por la comisión escrutadora se procederá a la publicación de estos en los medios autorizados por el Fondo como son: Pagina Web, correo electrónico oficina del Fondo, Cartelera etc. **El día 28 de febrero de 2024 a más tardar 5:00 p.m.**

**ARTÍCULO 17. CONVOCATORIA A ASAMBLEA:** Conocidos los nombres de los delegados elegidos, se les remitirá la respectiva información de los temas a desarrollan en la Asamblea General por delegados la cual es convocada por la Junta Directiva, con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, indicando fecha, hora, lugar y orden del día.

El presente acuerdo rige a partir de su expedición. Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de febrero de 2024.

En constancia se firma,



**DARNELLY ALVAREZ JARAMILLO**  
PRESIDENTE  
JUNTA DIRECTIVA

**JUAN DANIEL MURILLO CASALLAS**  
SECRETARIO (E)  
JUNTA DIRECTIVA